TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Radicado No. : 81 001 2339 000 2014 00018 00
Demandante : Diego José Castillo García
Demandado : Departamento de Arauca y otros
Acción : Popular
Providencia : Auto que cita a Audiencia Especial

Informa la Secretaría del Tribunal Administrativo de Arauca (fl. 121, c.01), que venció el traslado de la demanda y se recibieron las contestaciones a la misma.

Por lo tanto, procede convocar a la Audiencia Especial que ordena el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, en la cual se podrá establecer un pacto de cumplimiento entre los intervinientes.

Se advierte a las entidades y personas que se citan, que deben acudir los representantes legales o sus delegados debidamente facultados para tomar decisiones y comprometer a sus respectivas entidades. La inasistencia tendrá consecuencias legales para servidores públicos (inc.2, art. 27, Ley 472/98 y Ley 734/02) y para particulares (C.P.C).

Se ordenará notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, teniendo en cuenta que se encuentra en calidad de demandada, una entidad del orden nacional.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR personalmente de la demanda, del presente proceso y de las providencias expedidas, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

SEGUNDO. CITAR a las partes, al Procurador Regional de Arauca, a la Defensora Regional del Pueblo, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Agente del Ministerio Público ante el Tribunal Administrativo de Arauca, a la Audiencia Especial en la que se podrá establecer un pacto de cumplimiento, la cual se realizará en el Despacho del Magistrado Ponente, el jueves, dieciocho (18) de diciembre de dos mil catorce (2014), a las dos y cuarenta y tres (2:43 P.M) de la tarde.

TERCERO: ORDENAR que además de la notificación correspondiente, se le remita oficio de citación con copia de la presente providencia a: **A. Demandante:** (i) Diego José Castillo García; (ii) su apoderada; **B. Demandados** y sus representantes legales: (i) Gobernador de Arauca –Departamento de Arauca-; (ii) Alcalde de Arauca –Municipio de Arauca-; (iii) Gerente -Empresa Municipal de Servicios Públicos de Arauca –Emserpa- Eice-Esp-; (iiii) Directora -Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia –Corporinoquia-; **C: Convocados:** (i) Procurador Regional de Arauca; (ii) Defensora Regional del Pueblo; (iii) Director de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; (iiii) Agente del Ministerio Público ante el Tribunal Administrativo de Arauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado